



G.E.S.E-01-0951-2023
Duitama, 28 de septiembre de 2023

Señores:

THECNOPHONE
COINSI S.A.S
DVR SECURITY GROUP S.A.S

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES SELECCIÓN ABREVIADA 012-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO CORPORATIVOS (AIO TODO EN UNO) PARA REPOSICIÓN POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA"

Que la ESE SALUD DEL TUNDAMA, se permite dar respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

A) THECNOPHONE:

OBSERVACION 1: *"Estampillas: Con el fin de estructurar correctamente la oferta económica y determinar un costo real para el presente proceso, solicitamos amablemente aclarar si la entidad realiza descuentos por concepto de estampillas, en caso tal especificar cuáles son y su respectivo valor o porcentaje."*

RESPUESTA OBSERVACION: Al respecto se aclara a los oferentes que no se realiza descuentos por concepto de estampillas por parte de la entidad, las mismas deben ser canceladas directamente por el contratista, por un monto equivalente al (2%) del valor del contrato al momento de su legalización.

OBSERVACION 2: *"Limitación a MiPymes: solicitamos amablemente a la entidad aclarar si el presente proceso es susceptible a limitación de MiPymes, en caso tal indicar si se presentaron manifestaciones, si cumplieron con los requisitos y si se limita de orden nacional, departamental o municipal, lo anterior en aras de conocer, como interesados en el presente proceso, si es posible presentar ofrecimiento"*

RESPUESTA OBSERVACION: La E.S.E Salud del Tundama no accede a la solicitud en tanto no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

OBSERVACION 3: *"Desempate: la entidad establece "En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio, será ganadora la oferta que haya sido radicada en primer lugar" sin embargo y en aras de garantizar el principio de transparencia y selección objetiva, solicitamos con todo respeto a la entidad, establecer reglas de desempate de conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, donde se prefiere la oferta presentada por MiPymes, emprendimiento de mujeres, empresas con personal discapacitados, etc."*

"CALIDAD EN SALUD POR UNA DUITAMA PARA TODOS"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co
Duitama. Boyacá.



RESPUESTA OBSERVACION: No se ACCEDE a la observación, pues no obedece a un criterio de selección objetiva por tanto se mantienen las condiciones establecidas en los términos de condiciones definitivos.

B) COINSI S.A.S:

OBSERVACION 1: Por lo anterior, y teniendo en cuenta la realidad económica mundial, decrecimiento económico, e incremento en la adquisición de deudas solicitamos a la entidad garantice la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, proceder a modificar el índice de endeudamiento estableciéndolo igual o menor al 65%.



RESPUESTA OBSERVACION: Al respecto la entidad manifiesta que: si bien el documento adjunto se encuentra dirigido a entidad distinta, Al respecto la ESE Salud del Tundama NO accede a la solicitud teniendo en cuenta que se han obtenido resultados satisfactorios con los mismos, permitiendo garantizar a la entidad la estabilidad financiera del contratista para la correcta ejecución del contrato.

C) DVR SECURITY GROUP S.A.S

OBSERVACION 1: " Le solicitamos a la entidad aclarar si los equipos se deben entregar instalados y configurados en sitio o solo es el suministro."

RESPUESTA OBSERVACION: Al respecto la entidad manifiesta que lo requerido es la entrega de los equipos de computo tal como se señala en el numeral 1.10.2 Obligaciones Especiales numeral 2. "Efectuar la entrega de los equipos comprados dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios acordados de manera oportuna y eficiente en las instalaciones de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 del Municipio de Duitama, en horario laboral comprendido entre el día lunes y viernes en horario de 7:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm."


CLAUDIA MARCELA QUINTANA SEGURA
Gerente (E)

Revisó: Flor Elva Alfonso Amado- Profesional Universitario 
Jorge Ignacio Cabra Combariza- Técnico Operativo 
Proyectó: Arianna Andrea Adarme Barinas- Líder Contratación 